

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES XI

Caracas, viernes 9 de septiembre de 2011

Número 39.754

SUMARIO

Vicepresidencia de la República

Resolución mediante la cual se delega en las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, las atribuciones de los actos que en ella se mencionan, del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).

Centro Simón Bolívar, C.A.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Francisco José Moreno Escalona, Gerente de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria del Centro Simón Bolívar, C.A.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yeison Daniel Guzmán Contreras, Director General Encargado del Ceremonial y Acervo Histórico de este Ministerio.

INTT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Enrique Salazar Blanco, Gerente (E) de Oficinas Regionales de este Instituto, quien ejercerá las funciones que en ella se mencionan.

Universidad Nacional Experimental de la Seguridad

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Resolución mediante la cual se remueve al ciudadano Efraín José Mejías, del cargo de Director del Centro de Formación de esta Universidad, ubicado en el estado Zulia.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada José Adelino Ornelas Ferreira, en su carácter de Comandante de la Guardia de Honor Presidencial, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a partir del 18 de julio de 2011, al ciudadano General de Brigada José Adelino Ornelas Ferreira, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamientos, que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma que en ella se menciona.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat BANAVIH

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Mario Isea Bohórquez, en su carácter de Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), el ejercicio de las atribuciones que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y ciudadana que en ellas se mencionan, como Directores Encargados de las Direcciones Estadales Ambientales, de los estados que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Milagro Sánchez Pérez, Directora General de Medios Oficiales (E), de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano Luis Ramón Hernández Requena, Director General de la Oficina de Administración y Servicios y Cuentadante Responsable de los Fondos en Avance y Anticipos que le sean girados a la Unidad Central, y se le delega las atribuciones que en ellas se señalan.

Procuraduría General de la República

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Alejandra Escuela Pérez, Auditora Interna (Encargada), adscrita al Despacho del Procurador.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana Nguyen Oma Torres López, Gerente General de Litigio de este Organismo, y se le delega las atribuciones y firma de los documentos y actos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano José Sabre Marroquín Palacios, Gerente General Administrativo, adscrito al Despacho del Procurador, y se le delega la firma de los actos y documentos relativos a las atribuciones que en ellas se mencionan.

Defensoría del Pueblo

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oscar José Battaglini Suniaga, Coordinador de las Defensorías Delegadas Estadales, adscrito a la Dirección Ejecutiva, en calidad de Encargado.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO. DGCJ

NÚMERO: 032 CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

AÑOS 201° y 152°

El Vicepresidente Ejecutivo, designado mediante Decreto N° 7.192 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.355, de fecha 27 de enero de 2010, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los numerales 1, y 17 del artículo 48 y en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

Por cuanto, mediante Resolución N° 025 de fecha 30 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.718 de fecha 21 de julio de 2011, se declaró concluido el proceso de liquidación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES),

Por cuanto, existen bienes inmuebles que formaron parte del patrimonio del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), que pasaron a formar parte del patrimonio del Fondo de Compensación Interterritorial dependiente del Consejo Federal de Gobierno,

Por cuanto, en los bienes inmuebles existen Juntas de Condominio y de Administración, encargados de los trámites legales y administrativos de los mismos,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en los ciudadanos **VERÓNICA GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.227.380, Directora Ejecutiva del Fondo de Compensación Interterritorial, **HAISCHEL ESCORCHE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.096.874, Gerente de Gestión Interna del Fondo de Compensación Interterritorial, **MARÍA QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.157.083, Consultora Jurídica del Fondo de Compensación Interterritorial, y **RUBÉN HERRADA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.958.411, funcionario adscrito a la Consultoría Jurídica del Fondo de Compensación Interterritorial, las atribuciones de los

actos relacionados con el derecho de convocatoria a Asamblea y el derecho a voto de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de las Juntas de Condominio y Administración de los bienes inmuebles que formaron parte del patrimonio del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES).

Artículo 2. Los actos y documentos que los prenombrados funcionarios firmen de conformidad con esta Resolución, deberán indicar Inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. Los funcionarios designados por esta Resolución deberán rendir cuenta al Vicepresidente Ejecutivo, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la delegación aquí otorgada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

★ **FRANCISCO JOSÉ MORENO**
★ Vicepresidente Ejecutivo
★ ★ ★

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Centro Simón Bolívar, C.A. - Junta Liquidadora
Despacho de la Presidencia.

NÚMERO: 019 CARACAS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Años 201° y 152°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 007 de fecha 02 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.629 de fecha 04 de marzo de 2011, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto N° 8.077 de fecha 01 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.626 de la misma fecha.

RESUELVE

Primero. Designar al ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MORENO ESCALONA** titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.203.353, como **Gerente de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria del Centro Simón Bolívar, C.A.**

Segundo. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia, deberán indicar Inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Tercero. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de septiembre de 2011.

DAYANA NATALÍ RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA LIQUIDADORA
Resolución N° 007 de fecha 02/03/11
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.629 de fecha 04/03/11

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESPACHO DEL MINISTRO
201°, 152° y 12°

N° 224

FECHA 09 SET. 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2; 20, numeral 6; 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa; 4 literal A, numeral 3, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designo al ciudadano Yelson Daniel Guzmán Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-12.780.221, como Director General Encargado del Ceremonial y Archivo Histórico de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

YELSON D. GUZMÁN
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Caracas, 09 SEP 2011

201°, 152° y 12°

Quien suscribe **Antonio José Moreno Villamizar**, titular de la cédula de identidad N° V-6.128.363, Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, designado según Decreto Presidencial N° 8.299 de fecha 30 de junio de 2011 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.705 de la misma fecha, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 5; 19, 20 numeral 8, 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; 71 y 72 del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, y en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 30 numerales 4 y 7 de la Ley de Transporte Terrestre, en concordancia con los artículos 34, 35 Segundo Aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025-2011

Artículo 1. Se designa al ciudadano **Rafael Enrique Salazar Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-6.301.033, como Gerente (E) de Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, quien ejercerá las funciones que a continuación se indican:

1. Coordinar las funciones, previa aprobación del Presidente del Instituto, de las Oficinas Regionales a nivel nacional, según las disposiciones establecidas en la leyes, reglamentos, instructivos, órdenes y manuales de organización y procedimientos que emanen del Instituto.
2. Llevar el control de los trámites de registro de vehículos y de conductores efectuados por las Oficinas Regionales a nivel nacional.
3. Gestionar previo conocimiento y aprobación del Presidente del Instituto, ante la Oficina de Auditoría Interna y la Gerencia de Seguridad, todas aquellas irregularidades administrativas detectadas o denunciadas en las Oficinas Regionales.
4. Controlar y evaluar el Presupuesto asignado a la Gerencia a su cargo.
5. Cumplir con los objetivos, planes y metas de su competencia, a fin de garantizar un control de gestión eficiente y productivo.
6. Ejercer el control de gestión, mediante la ejecución y la evaluación de los objetivos y metas programadas, y estadísticas de acuerdo al Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto del Instituto, a fin de medir el grado de eficiencia y efectividad alcanzado.
7. velar por todos los procesos que afectan directamente su gestión y que se cumplan de acuerdo a las normas establecidas.
8. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y el Presidente del Instituto en materia de su competencia.

Artículo 2. Delego en el ciudadano **Rafael Enrique Salazar Blanco**, titular de la cédula de identidad N° V-6.301.033, Gerente (E) de Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, la firma de actos y documentos que se especifican a continuación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 AGO 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN N° -018982

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA, C.I. N° 7.087.964, en su carácter de Comandante de la Guardia de Honor Presidencial, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 018754 de fecha 18 de julio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.720 de fecha 25 de julio de 2011, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

- Firmar las Tarjetas de Servicio Militar de la Tropa Alistada de la Guardia de Honor Presidencial.
- Firmar los Contratos de Continuidad del Servicio Militar con fines Educativos para el personal Licenciado que prestó el Servicio en la Guardia de Honor Presidencial, bajo las modalidades establecidas en el artículo 33 de la Ley de Conscripción y Alistamiento Militar.
- Firmar las Bajas Extemporáneas de la Tropa Alistada de la Guardia de Honor Presidencial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 SEP 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN N° -019141

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA, designado mediante Decreto N° 7.193 de fecha 26 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, en ejercicio de las

atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 18 de julio de 2011, al General de Brigada JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA, C.I. N° 7.087.964, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giran a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, "SEGURIDAD", Código N° 06102.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



CARLOS JOSÉ MATA FIGUEROA
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° JD-12-24
Caracas, 15 de abril de 2011

201°, 152°

La Junta Directiva del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), de conformidad con lo previsto en el artículo 34 y 40 del decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública,

RESUELVE

ARTICULO 1. Delegar en el ciudadano MARIO ISÉA BOHORQUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.520.516, en su carácter de Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 9, 14 y 15 del Decreto N° 6.072 con Rango, valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, tal como se detalla a continuación:

1. Nombrar los representantes del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) donde se requiera su representación, entendiéndose como representantes los mandatarios, apoderados judiciales, extrajudiciales y establecer sus facultades.
2. Autorizar la celebración de convenios con otros órganos o entes de la Administración Pública o particulares en materia de competencias otorgadas al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).
3. Contratar los servicios de carácter profesional hasta por la cantidad de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.)

ARTICULO 2. En virtud de la delegación conferida, el prenombrado ciudadano queda facultado para la firma de los documentos que se generen como consecuencia de la presente Resolución.

ARTICULO 3. El Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) informará trimestralmente a la Junta

Directiva de la Institución de todos los actos que se hayan ejecutado en virtud de la presente delegación.

ARTICULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

ARTICULO 5. Se autoriza al ciudadano **MARIO ISEA BOHORQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.520.516, en su carácter de Presidente del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), a realizar todos los tramites necesarios para la publicación de la presente delegación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

MARIO RISAARDO ISEA BOHORQUEZ
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 01.01.105 Caracas, 08 SEP 2011 201° Y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 29/08/2011 al 26/09/2011, al ciudadano **PEDRO J. RODRIGUEZ M.**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.313.757, como DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL TACHIRA, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 104 de fecha 08-12-2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.570 del 09-12-2010, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal Ambiental Táchira, Código N° 00759.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NUMIDIA/DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
Resolución N° 000032 de fecha 08/07/2011
Gaceta Oficial N° 39.709 de fecha 08/07/2011

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 01.01.106 Caracas, 08 SEP 2011 201° Y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 77, numeral 26 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, y el Artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 0032 de fecha 03 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 01/09/2011 hasta 28/09/2011, a la ciudadana **ANGELINA CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.736.950, como DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL AMBIENTAL YARACUY, de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Capítulo II del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 de fecha 12-08-2005, Decreto N° 3.776 del 18-07-2005, en concordancia con la Resolución N° 104 de fecha 08-12-2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.570 del 09-12-2010, se le autoriza para que actúe como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada: Dirección Estatal Ambiental Yaracuy, Código N° 00759.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NUMIDIA/DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
Resolución N° 000032 de fecha 08/07/2011
Gaceta Oficial N° 39.709 de fecha 08/07/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACION Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de agosto de 2011

201°, 152° y 12°

RESOLUCIÓN Nro. 044

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de Diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.588, de la misma fecha, y actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 35 y 37, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008, artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 08 de septiembre de 2002, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 31, 33 y 34 del Decreto N° 6.732: sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202, de fecha 17 de junio de 2009.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a partir del 01 de agosto de 2011, a la ciudadana **María Milagro Sánchez Pérez**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.476.297, como Directora General de Medios Oficiales, (Encargada) del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Delegar en la mencionada ciudadana las funciones que a continuación se detallan:

1. Mantener y estimular la relación de los Medios Privados, Nacionales con el fin de difundir en forma positiva las políticas del Gobierno Nacional.
2. Supervisar las actividades del personal con el propósito de garantizar las operaciones y continuidad de las mismas.
3. Garantizar el resguardo y seguridad del capital humano, equipos, insumos asignados a la Dirección.
4. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
5. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
6. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
7. Las copias certificadas de documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones previamente delegadas.

CUARTO: La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro, en la forma que se le indique, una lista detallada de los actos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por la Directora General de Medios Oficiales (E) deberá indicar bajo su firma, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: La funcionaria designada antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la república, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la ley.

Comuníquese y Publíquese

ANDRÉS OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación
Según Decreto N° 7.541 de 07 de diciembre de 2010
Firma N° 28.888 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 040

Caracas, 09 de septiembre de 2011

201 y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, CARLOS OSORIO ZAMBRANO, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al ciudadano LUIS RAMÓN HERNÁNDEZ REQUENA, titular de la cédula de identidad N° V-8.540.821, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 041

Caracas, 09 de septiembre de 2011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, CARLOS OSORIO ZAMBRANO, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 40 y 62 y numerales 2, 19 y 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, y el artículo 48 del Decreto N° 3.776

contentivo del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1: Delegar en el ciudadano LUIS RAMÓN HERNÁNDEZ REQUENA, titular de la cédula de identidad N° V-8.540.821, en su carácter de **Director General de la Oficina de Administración y Servicios** de este Ministerio, las siguientes atribuciones y firma de documentos:

1. Emitir órdenes de pago con cargo al presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y firmar las órdenes de pago del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación contra el Tesoro Nacional hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).
2. Movilizar fondos por concepto de avance y anticipos a través de órdenes de pago directas al Tesoro Nacional sin límite de gasto.
3. Ejecutar financieramente el presupuesto de gastos de los créditos presupuestarios de los órganos ordenadores de compromisos y pagos adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación.
4. Ejecutar la estructura financiera del presupuesto de gastos.
5. Movilizar las cuentas corrientes, y firmas de cheques por concepto de fondos de avance, fondos de anticipo y otros títulos de créditos.
6. Ordenar los compromisos y causados contra el presupuesto vigente del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, sin menoscabo de lo dispuesto en las leyes y los regímenes correspondientes, hasta dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).
7. Solicitar ante la Oficina Nacional del Tesoro las aprobaciones de las respectivas cuotas de desembolsos, así como sus reprogramadores cuando sean pertinentes, a fin de adecuar el ritmo de ejecución del presupuesto de gastos con el flujo de ingresos y disponibilidades del Tesoro Nacional.
8. Autorizar y tramitar, viáticos y pasajes nacionales e internacionales al personal adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación y otros debidamente autorizados por su máxima autoridad.
9. Solicitar ante el Banco Central de Venezuela, el trámite de divisas por concepto de viáticos internacionales.
10. Certificar los documentos y copias relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina de Administración y Servicios del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación; así como certificar las acreencias no prescritas hasta por la cantidad de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.).

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente, bajo la firma del funcionario delegatorio, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional al ciudadano indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere emitido y firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para la Alimentación podrá discrecionalmente emitir y firmar, los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto o disposición de igual o inferior jerarquía, dictado con anterioridad por este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 042

Caracas, 09 de septiembre de 2011.

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, CARLOS OSORIO ZAMBRANO, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 y 51 del Decreto N° 3.776 contenido del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como **CUENTADANTE** responsable de los fondos en avance y anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central, Código N° 01005, ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, al ciudadano **LUIS RAMÓN HERNÁNDEZ REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° V-8.540.821, en su carácter de **Director General de la Oficina de Administración y Servicios** de este Ministerio; para el período correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2011.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro acto o disposición de igual o inferior jerarquía, dictado con anterioridad por este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL PROCURADOR, RESOLUCIÓN NRO. 084/2011. Caracas 31 de agosto 2011. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Procurador General de la República, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **PATRICIA ALEJANDRA ESCUELA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V-18.038.145, **Auditora Interna (Encargada)**, adscrita al Despacho del Procurador, a partir del 31 de agosto del 2011. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Se revoca la Resolución 040/2011, de fecha 13 de abril del 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.656 de fecha 14 de abril del 2011.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS MIGUEL ESCARRÁ MALAVE
Procurador General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL PROCURADOR, RESOLUCIÓN N° 23/2011. Caracas 01 de septiembre de 2011. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Procurador General de la República, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **NEGUYEN OMA TORRES LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.980.496, Gerente General de Litigio, a partir del 01/09/2011. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, previstas en el Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República.

Artículo 2: Se revoca a partir de la presente fecha la Resolución N° 043/2011 de fecha 29 de abril de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 384.991 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS MIGUEL ESCARRÁ MALAVÉ
Procurador General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL PROCURADOR, RESOLUCIÓN N° 066/2011. Caracas 01 de septiembre de 2011. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y por el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública,

RESUELVE

Artículo 1: Se delega en la ciudadana **NEGUYEN OMA TORRES LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.980.496, en su carácter de Gerente General de Litigio de la Procuraduría General de la República, a partir del 01 de septiembre de 2011, las atribuciones y firmas de los documentos y actos que se indican a continuación:

1. Actuaciones judiciales de la Procuraduría General de la República, en defensa de los intereses patrimoniales de la República.
2. Intervención de la Procuraduría General de la República en el procedimiento administrativo previo a las acciones contra la República.
3. Supervisión y control de las actuaciones judiciales de los Institutos Autónomos y empresas del Estado.
4. Intervención en los procedimientos de herencia yacente y en los juicios de rectificación de actas de Registro Civil.
5. Tramitación de la documentación relacionada con arreglos amigables en materia de expropiación.
6. Suscripción de la correspondencia dirigida a los funcionarios de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en lo referente a las materias de la competencia de la Gerencia General de Litigio.
7. Suscripción de la correspondencia dirigida a los particulares en los asuntos de su competencia.

Artículo 2: Igualmente se delega en la mencionada ciudadana la firma de los siguientes documentos y actos:

1. Las boletas de notificación y citación remitidas por el Tribunal Supremo de Justicia en todas sus Salas; Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo; los Tribunales Superiores de lo Contencioso Administrativo, en lo Agrario, en lo Contencioso Tributario, en lo Civil, Mercantil y del Tránsito, con competencia bancaria, en lo Penal, así como en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito, en lo Penal, de Protección del Niño y del Adolescente, del Trabajo, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Ejecutores de Medidas, Juzgados de Municipio y de cualquier otro Órgano del Poder Judicial a nivel Nacional, con ocasión de cualquier proceso judicial en que puedan resultar afectados directa o indirectamente los intereses patrimoniales de la República.

2. Sustituir la representación de la República en los abogados del Organismo.

3. La correspondencia dirigida a los Tribunales de la República.

Artículo 3: Se revoca a partir de la presente fecha la Resolución N° 044/2011 de fecha 29 de abril de 2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 384.991 de la misma fecha.

Comuníquese y publíquese,

CARLOS MIGUEL ESCARRÁ MALAVE
Procurador General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESPACHO DEL PROCURADOR, RESOLUCIÓN N° 067/2011. Caracas, 01 de septiembre de 2011. Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación.

El Procurador General de la República, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 44, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JOSÉ SABRE MARROQUIN PALACIOS**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.158.924, Gerente General Administrativo, adscrito al Despacho del Procurador, a partir del 01 de septiembre de 2011. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2: Se revoca a partir de la presente fecha, la Resolución N° 003/2011 de fecha 14 de enero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República N° 39.594 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS MIGUEL ESCARRÁ MALAVÉ
Procurador General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES XI Número 39.754
Caracas, viernes 9 de septiembre de 2011

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA. DESPACHO DEL
PROCURADOR. RESOLUCIÓN N° 37/2011. Caracas, 07 de
agosto de 2011. Año 201° de la Independencia y 152° de la
Federación.

El Procurador General de la República, en ejercicio de la atribución
conferida por el artículo 44, numeral 11 del Decreto con Rango,
Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza
de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

RESUELVE

Artículo 1: Se delega en el ciudadano JOSÉ SABRE
MARROQUIN PALACIOS, titular de la cédula de identidad
N° V-7.158.924, en su carácter de Gerente General Administrativo,
la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes
atribuciones:

1.- Coordinar los procesos de selección de contratistas, conforme
la Ley de Contrataciones Públicas.

2.- La certificación de documentos, copias y otros documentos
relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.

3.- La suscripción de resoluciones que decidan acerca de la
procedencia o no de deudas de años precedentes a su gestión,
reconocidas en vía administrativa y por decisión definitivamente
firme emanada de órganos judiciales.

4.- La suscripción de autorizaciones de gastos u órdenes de pago
que guardan relación directa o que afecten los créditos
presupuestarios establecidos para la Procuraduría General de la
República, así como la facultad de suscribir los actos de la Ley de
Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio fiscal, o cualquiera
de las modificaciones que sufrieren, según las instrucciones del
Procurador General de la República.

Artículo 2: El presente acto de delegación no conlleva la tribución
de subdelegar.

Artículo 3: El funcionario sujeto a la presente delegación
presentará al Procurador General de la República, en la forma que
éste le indique, una lista detallada de los actos y documentos
sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 4: Los actos y documentos suscritos por el Gerente
General Administrativo, que se realicen en la presente delegación,
deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y
número de la Resolución y de la Gaceta Oficial donde hubiere sido
publicada.

Artículo 5: En todo caso, el Procurador General de la República
se reserva el derecho que le asiste de ejercer directamente todas
las facultades aquí delegadas.

Artículo 6: Según corresponda, el funcionario delegatario
procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro.

Artículo 7: Se deroga cualquier Resolución que colida con la
presente disposición.

Comuníquese y Publíquese,

Dr. Carlos Miguel Escarrá Malavé
Procurador General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO

CARACAS, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011
201° Y 152°
RESOLUCIÓN N° DdP-2011-165

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ, Defensora del Pueblo de la
República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de
la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007,
según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007, actuando de conformidad con
el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,
así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 29
numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995, de fecha
05 de agosto de 2004, en concordancia con el artículo 11 del Estatuto de
Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DP-
2007-210, de fecha 17 de diciembre de 2007.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **OSCAR JOSÉ BATTAGLINI SUNIAGA**, titular de la
cédula de identidad N° V-12.073.142, como Coordinador de las Defensorías
Delegadas Estadales, adscrito a la Dirección Ejecutiva, a partir del día 07 de
septiembre de 2011, cargo que venía desempeñando en calidad de
encargado, desde el día 14 de mayo de 2010.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA DEL MAR RAMÍREZ PÉREZ
DEFENSORA DEL PUEBLO